



# RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.

## MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

FLORIDABLANCA - COLOMBIA 2016

REALIZADO POR: <b>Nieto &amp; Parra Abogados</b>	REVISADOR POR: <b>Luz Dary Díaz Villamizar-</b> Administradora	APROBADO POR: <b>Juan Carlos Mantilla Suárez-</b> Representante Legal	ACTUALIZADO POR: <b>Dpto. Calidad</b>
FECHA: <b>Mar 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Dic 2021</b>

## PREÁMBULO

La Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma. Los principios y disposiciones contenidas en la mencionada ley son aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por parte de **RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.** siendo estos de naturaleza pública o privada.

Por lo tanto, el tratamiento de datos realizado por **RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.** se debe regir por el régimen de protección de datos personales establecido por esta ley, sus decretos reglamentarios y demás normatividad que la complementa, modifique o derogue. Para este fin y de acuerdo con lo establecido en el art. 18 literal f de la referida Ley, **RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.** adopta este manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares de los datos personales.

REALIZADO POR: <b>Nieto &amp; Parra Abogados</b>	REVISADOR POR: <b>Luz Dary Díaz Villamizar-</b> Administradora	APROBADO POR: <b>Juan Carlos Mantilla Suárez-</b> Representante Legal	ACTUALIZADO POR: <b>Dpto. Calidad</b>
FECHA: <b>Mar 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Dic 2021</b>

## INTRODUCCIÓN

RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A. es una persona jurídica que desarrolla principalmente actividades del sector salud, y excepcionalmente actividades civiles y comerciales.

RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A. ha decidido adoptar de forma voluntaria el presente Manual, el cual establece las condiciones de organización, obligaciones de los implicados e intervinientes en el tratamiento y uso de la información de carácter personal, régimen de funcionamiento, y procedimientos aplicables al tratamiento de datos personales que en el desarrollo de sus funciones propias tenga que solicitar, utilizar, almacenar, corregir, ceder o suprimir.

Lo anterior ha sido resuelto, con el fin de dar pleno cumplimiento a lo dispuesto por La Constitución Política de Colombia y la Ley 1581 de 2012, así como las demás normas que reglamentan y complementan el tratamiento para la Protección de Datos Personales en Colombia.

RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A. es la responsable del tratamiento de Datos Personales y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, adopta y hace público a todos los interesados el presente Manual que contiene todos los elementos esenciales, sencillos y seguros para el cumplimiento con la legislación correspondiente a la Protección de Datos Personales.

REALIZADO POR: <b>Nieto &amp; Parra Abogados</b>	REVISADOR POR: <b>Luz Dary Díaz Villamizar-</b> Administradora	APROBADO POR: <b>Juan Carlos Mantilla Suárez-</b> Representante Legal	ACTUALIZADO POR: <b>Dpto. Calidad</b>
FECHA: <b>Mar 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Dic 2021</b>

Así mismo, el presente Manual servirá como material educativo para todos los sectores de interés que sostengan algún tipo de relación con **RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.**, contribuyendo al correcto conocimiento del derecho fundamental a la Protección de Datos Personales y pueda ser utilizado en diferentes ámbitos de aplicación. Los datos administrados o tratados por **RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.** son de naturaleza pública, debido a que su tratamiento se realiza por mandato legal y en cumplimiento a una función pública reglada.

Sin perjuicio de lo anterior, **RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.** también trata datos personales que no sean de naturaleza pública, con el fin de llevar a cabo el desarrollo de sus funciones de carácter privado.

REALIZADO POR: <b>Nieto &amp; Parra Abogados</b>	REVISADOR POR: <b>Luz Dary Díaz Villamizar- Administradora</b>	APROBADO POR: <b>Juan Carlos Mantilla Suárez- Representante Legal</b>	ACTUALIZADO POR: <b>Dpto. Calidad</b>
FECHA: <b>Mar 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Dic 2021</b>

## CAPITULO I. GENERALIDADES

### 1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MARCO LEGAL

Las políticas y procedimientos consagrados en este manual se aplicaran a **RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.** Los presentes términos y condiciones aplican para cualquier registro de datos personales realizado en forma presencial, no presencial y/o virtual.

El marco legal se encuentra delimitado por los siguientes conjuntos normativos:

- Constitución Política, artículo 15.
- Ley 1266 de 2008
- Ley 1581 de 2012
- Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010,
- Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013

### 1.2 DEFINICIONES

Las siguientes definiciones, permiten una correcta y apropiada interpretación de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, y son indispensables para la protección del habeas data, lo que contribuye a determinar las responsabilidades de los involucrados en el tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

REALIZADO POR: <b>Nieto &amp; Parra Abogados</b>	REVISADOR POR: <b>Luz Dary Díaz Villamizar-Administradora</b>	APROBADO POR: <b>Juan Carlos Mantilla Suárez-Representante Legal</b>	ACTUALIZADO POR: <b>Dpto. Calidad</b>
FECHA: <b>Mar 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Dic 2021</b>

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos personales para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el “dato personal” como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Dato personal público: Toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.

Dato personal privado: Toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.

Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.

Datos Sensibles: se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o

REALIZADO POR: <b>Nieto &amp; Parra Abogados</b>	REVISADOR POR: <b>Luz Dary Díaz Villamizar- Administradora</b>	APROBADO POR: <b>Juan Carlos Mantilla Suárez- Representante Legal</b>	ACTUALIZADO POR: <b>Dpto. Calidad</b>
FECHA: <b>Mar 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Dic 2021</b>

filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. Responsable del tratamiento:

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Oficial de protección de datos: Es la persona que **RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.**, ha delegado dentro de su estructura funcional, y que tiene como función la vigilancia y control de la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales.

REALIZADO POR: <b>Nieto &amp; Parra Abogados</b>	REVISADOR POR: <b>Luz Dary Díaz Villamizar-</b> Administradora	APROBADO POR: <b>Juan Carlos Mantilla Suárez-</b> Representante Legal	ACTUALIZADO POR: <b>Dpto. Calidad</b>
FECHA: <b>Mar 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Dic 2021</b>

Entidades Responsables del Tratamiento de Datos Personales:

Radiólogos especializados de Bucaramanga S.A.

Nit. 800.101.728-9

Domicilio: Floridablanca -Santander

Dirección: Carrera 24 154-106 Piso 5 Mod 15 Torre A

Teléfono: 6059355 ext 1538

Correo electrónico: radiologosespecializados@hotmail.com

### 1.3 PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A. aplicará los siguientes principios específicos que se establecen a continuación, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales:

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y las normas que la complementan, modifican o adicionan, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios rectores:

a) **PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD:** el Tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y las demás disposiciones que la desarrollen.

b) **PRINCIPIO DE FINALIDAD:** el tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

En lo correspondiente a la recolección de datos personales, RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A. se limitará a aquellos datos que sean pertinentes y adecuados para la finalidad con la cual fueron recolectados o requeridos;

REALIZADO POR: <b>Nieto &amp; Parra Abogados</b>	REVISADOR POR: <b>Luz Dary Díaz Villamizar-</b> Administradora	APROBADO POR: <b>Juan Carlos Mantilla Suárez-</b> Representante Legal	ACTUALIZADO POR: <b>Dpto. Calidad</b>
FECHA: <b>Mar 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Dic 2021</b>



ella, sus subordinados y encargados del manejo de los datos deberán informar al titular el motivo por el cual se solicita la información y el uso específico que se le dará a la misma.

c) **PRINCIPIO DE LIBERTAD:** el tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso, e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

d) **PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD:** la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

e) **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** en el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

f) **PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:** el tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución.

En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

REALIZADO POR: <b>Nieto &amp; Parra Abogados</b>	REVISADOR POR: <b>Luz Dary Díaz Villamizar- Administradora</b>	APROBADO POR: <b>Juan Carlos Mantilla Suárez- Representante Legal</b>	ACTUALIZADO POR: <b>Dpto. Calidad</b>
FECHA: <b>Mar 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Dic 2021</b>

g) PRINCIPIO DE SEGURIDAD: la información sujeta a tratamiento por **RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.**, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

h) PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD: **RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.** está obligada a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas por ley. Los datos personales, excepto aquellos de naturaleza pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido a los Titulares o terceros autorizados. Para estos propósitos, la obligación de **RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.** será de medio y no de resultado.

REALIZADO POR: <b>Nieto &amp; Parra Abogados</b>	REVISADOR POR: <b>Luz Dary Díaz Villamizar- Administradora</b>	APROBADO POR: <b>Juan Carlos Mantilla Suárez- Representante Legal</b>	ACTUALIZADO POR: <b>Dpto. Calidad</b>
FECHA: <b>Mar 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Dic 2021</b>

## CAPITULO II. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

### 2.1 TRATAMIENTO

#### 2.1.1 Datos Públicos

RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A. advierte que, trata sin previa autorización del Titular los datos personales de naturaleza pública. Esta situación no implica que no se adopten las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los otros principios y obligaciones contempladas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen esta materia.

#### 2.1.2 Datos sensibles

RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A. restringirá el tratamiento de datos personales sensibles a lo estrictamente indispensable y solicitará consentimiento previo y expreso a los titulares (representantes legales, apoderados, causahabientes) informando sobre la finalidad exclusiva de su tratamiento. RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A. utiliza y trata datos catalogados como sensibles, cuando: a. El tratamiento haya sido autorizado expresamente por el Titular de los datos sensibles, salvo en los casos que por Ley, no se requiera el otorgamiento de dicha autorización. b. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar la autorización. c. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial; d. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica o, dentro del marco de procesos de mejoramiento; este último, siempre y cuando se adopten las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares o el dato este

REALIZADO POR: <b>Nieto &amp; Parra Abogados</b>	REVISADOR POR: <b>Luz Dary Díaz Villamizar- Administradora</b>	APROBADO POR: <b>Juan Carlos Mantilla Suárez- Representante Legal</b>	ACTUALIZADO POR: <b>Dpto. Calidad</b>
FECHA: <b>Mar 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Dic 2021</b>

disociado, es decir, el dato sensible sea separado de la identidad del titular y no sea identificable o no se logre identificar a la persona Titular del dato o datos sensibles.

En adición a lo anterior, **RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.** cumple con las siguientes obligaciones: a. Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento. b. Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles datos objeto de Tratamiento son de carácter sensible y la finalidad del tratamiento, y obtener el consentimiento expreso. c. No condicionar ninguna actividad a que el titular suministre datos personales sensibles (salvo que exista una causa legal o contractual para hacerlo).

Asimismo **RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.**, se acoge a la regla general según la cual el tratamiento de datos sensibles está prohibido por la Ley, salvo en los siguientes casos: a. Cuando el Titular ha autorizado expresamente el Tratamiento. b. Cuando por Ley no sea requerido el arrogamiento de dicha autorización. c. Cuando el Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular. d. Cuando el Tratamiento sea efectuado por una fundación, ONG, asociación o cualquier organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical. e. El Tratamiento sea necesario para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial. f. El Tratamiento obedezca a una finalidad histórica, estadística o científica. En este caso, se deben suprimir las identidades de los Titulares.

### 2.1.3 Tratamiento de datos de menores

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y/o requisitos:

REALIZADO POR: <b>Nieto &amp; Parra Abogados</b>	REVISADOR POR: <b>Luz Dary Díaz Villamizar- Administradora</b>	APROBADO POR: <b>Juan Carlos Mantilla Suárez- Representante Legal</b>	ACTUALIZADO POR: <b>Dpto. Calidad</b>
FECHA: <b>Mar 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Dic 2021</b>

a) que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

b) que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A. velará por el uso adecuado del tratamiento de los datos personales de los niños, niñas o adolescentes

## 2.2. TIPOS DE BASES DE DATOS

### 2.2.1. Bases de datos de Empleados

Son las bases de datos manuales o automatizados que contienen datos de las personas naturales que se vinculan laboralmente con RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A., cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias. En esta base de datos, se incorporan tanto información privada, pública, datos sensibles y de menores. El tratamiento de los datos para los fines diferentes a las obligaciones derivadas de la relación laboral requerirá autorización previa del titular o su representante legal, según sea el caso. En ningún caso, RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A. dará tratamiento a los datos sensibles o de menores sin autorización previa.

REALIZADO POR: <b>Nieto &amp; Parra Abogados</b>	REVISADOR POR: <b>Luz Dary Díaz Villamizar-</b> Administradora	APROBADO POR: <b>Juan Carlos Mantilla Suárez-</b> Representante Legal	ACTUALIZADO POR: <b>Dpto. Calidad</b>
FECHA: <b>Mar 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Dic 2021</b>

## 2.2.2. Bases de datos de Contratistas y Proveedores

Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de las personas naturales o jurídicas que mantienen un vínculo contractual y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales, para la adquisición de servicios y bienes demandados por ella para su normal funcionamiento o el cumplimiento de algunas de sus funciones.

## 2.3. Propósitos de la Base de Datos

La recopilación de los datos personales por parte de Radiólogos Especializados de Bucaramanga S.A. tendrá los siguientes fines:

1. Envío de información por norma y cuando sea requerida por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN.
2. Envío de información a la Superintendencia de Salud y demás Superintendencias que lo requieran.
3. Envío de información por norma y cuando sea requerida a la Alcaldía de Floridablanca.
4. La elaboración de estadísticas, encuestas e indicadores.
5. Encuestas de satisfacción de clientes.
6. Tratamiento de Datos Personales

REALIZADO POR: <b>Nieto &amp; Parra Abogados</b>	REVISADOR POR: <b>Luz Dary Díaz Villamizar- Administradora</b>	APROBADO POR: <b>Juan Carlos Mantilla Suárez- Representante Legal</b>	ACTUALIZADO POR: <b>Dpto. Calidad</b>
FECHA: <b>Mar 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Dic 2021</b>

## CAPITULO III. PRERROGATIVAS Y DERECHOS DE LOS TITULARES

RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A. reconoce y garantiza a los titulares de los datos personales los siguientes derechos fundamentales:

1.- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A. en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

2.- Solicitar prueba de la autorización otorgada a RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A. salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento (casos en los cuales no es necesaria la autorización).

3.- Recibir información por parte de la RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A., previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

4.- Presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

5- Modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos personales, cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes. Este Derecho de revocatoria de la autorización no es absoluto siempre y cuando exista una obligación legal o contractual que limite este Derecho.

REALIZADO POR: <b>Nieto &amp; Parra Abogados</b>	REVISADOR POR: <b>Luz Dary Díaz Villamizar- Administradora</b>	APROBADO POR: <b>Juan Carlos Mantilla Suárez- Representante Legal</b>	ACTUALIZADO POR: <b>Dpto. Calidad</b>
FECHA: <b>Mar 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Dic 2021</b>

6- Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

## CAPITULO IV. DEBERES DE RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A. EN RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A. tiene presente que los Datos Personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre los mismos. Asimismo, RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A. hará uso de dichos datos solamente para las finalidades para las que se encuentra debidamente facultada y respetando, en todo caso, la normatividad vigente sobre la Protección de Datos Personales.

Se encuentran dentro de estos:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

REALIZADO POR: <b>Nieto &amp; Parra Abogados</b>	REVISADOR POR: <b>Luz Dary Díaz Villamizar- Administradora</b>	APROBADO POR: <b>Juan Carlos Mantilla Suárez- Representante Legal</b>	ACTUALIZADO POR: <b>Dpto. Calidad</b>
FECHA: <b>Mar 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Dic 2021</b>



- f) Actualizar la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
- h) Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- i) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
- j) Identificar cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular.
- k) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- l) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- m) Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
- n) Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.
- o) **RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.** hará uso de los datos personales del titular solo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

REALIZADO POR: <b>Nieto &amp; Parra Abogados</b>	REVISADOR POR: <b>Luz Dary Díaz Villamizar-</b> Administradora	APROBADO POR: <b>Juan Carlos Mantilla Suárez-</b> Representante Legal	ACTUALIZADO POR: <b>Dpto. Calidad</b>
FECHA: <b>Mar 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Dic 2021</b>

## CAPITULO V. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

### 5.1 GENERALIDADES SOBRE LA AUTORIZACIÓN

Cuando se trate de datos diferentes a los de naturaleza pública, definidos en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, **RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.** solicitará previamente la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita ser utilizado como prueba. Según el caso, dicha autorización puede ser parte de un documento más amplio como por ejemplo, de un contrato, o de un documento específico (formato, formulario, otrosí, etc.). En caso de tratarse de datos de carácter personal privados correspondientes a personas naturales, la descripción de la finalidad del tratamiento de los datos se informará mediante el mismo documento específico o adjunto.

**RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.** informará al titular de sus derechos y de las obligaciones de ella como administradora de los datos.

#### 5.1.1 Medio y manifestaciones para otorgar la autorización

La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, Sitios Web, en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo, que permita manifestar u obtener el consentimiento vía clic o doble clic, mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos. La autorización será generada por **RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.** y será puesta a disposición del titular con antelación y de manera previa al tratamiento de sus datos personales.

REALIZADO POR: <b>Nieto &amp; Parra Abogados</b>	REVISADOR POR: <b>Luz Dary Díaz Villamizar- Administradora</b>	APROBADO POR: <b>Juan Carlos Mantilla Suárez- Representante Legal</b>	ACTUALIZADO POR: <b>Dpto. Calidad</b>
FECHA: <b>Mar 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Dic 2021</b>

### 5.1.2 Prueba de la autorización

RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A. utilizará los mecanismos con que cuenta actualmente, e implementará y adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos. Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán establecer archivos físicos o electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

### 5.1.3. Eventos en los cuales no es necesaria la autorización del titular de los datos personales

La autorización del titular de la información no será necesaria en los siguientes casos:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos. Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

### 5.2 DERECHOS QUE LE ASISTEN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

REALIZADO POR: <b>Nieto &amp; Parra Abogados</b>	REVISADOR POR: <b>Luz Dary Díaz Villamizar-Administradora</b>	APROBADO POR: <b>Juan Carlos Mantilla Suárez-Representante Legal</b>	ACTUALIZADO POR: <b>Dpto. Calidad</b>
FECHA: <b>Mar 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Dic 2021</b>

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.

c) Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Nota: Estos derechos solamente se reconocen y garantizan sobre los datos de carácter personal de las personas naturales que se encuentren almacenados en bases de datos diferentes a la de los registros públicos.

REALIZADO POR: <b>Nieto &amp; Parra Abogados</b>	REVISADOR POR: <b>Luz Dary Díaz Villamizar-</b> Administradora	APROBADO POR: <b>Juan Carlos Mantilla Suárez-</b> Representante Legal	ACTUALIZADO POR: <b>Dpto. Calidad</b>
FECHA: <b>Mar 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Dic 2021</b>

## CAPITULO VI. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS Y PETICIONES

### a) Consultas:

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en **RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.** quien suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará a través del correo

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### b) Reclamos:

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante **RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.** el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

REALIZADO POR: <b>Nieto &amp; Parra Abogados</b>	REVISADOR POR: <b>Luz Dary Díaz Villamizar- Administradora</b>	APROBADO POR: <b>Juan Carlos Mantilla Suárez- Representante Legal</b>	ACTUALIZADO POR: <b>Dpto. Calidad</b>
FECHA: <b>Mar 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Dic 2021</b>

1. El reclamo del Titular se formulará mediante solicitud dirigida a **RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.** por el correo electrónico [servicioalcliente@radiologosespecializados.com.co](mailto:servicioalcliente@radiologosespecializados.com.co) con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el correo **RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.** con el reclamo completo, éste se catalogará con la etiqueta "reclamo en trámite" y el motivo del mismo en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha etiqueta se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido.

3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

REALIZADO POR: <b>Nieto &amp; Parra Abogados</b>	REVISADOR POR: <b>Luz Dary Díaz Villamizar- Administradora</b>	APROBADO POR: <b>Juan Carlos Mantilla Suárez- Representante Legal</b>	ACTUALIZADO POR: <b>Dpto. Calidad</b>
FECHA: <b>Mar 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Dic 2021</b>

c) Petición de actualización, rectificación y supresión de datos.

RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A. rectificará y actualizará, a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados, para lo cual el titular allegará la solicitud al correo electrónico [servicioalcliente@radiologosespecializados.com.co](mailto:servicioalcliente@radiologosespecializados.com.co) indicando la actualización, rectificación y supresión del dato y aportará la documentación que soporte su petición.

d) Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual, para ello RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A. pondrá a disposición del Titular el correo electrónico [servicioalcliente@radiologosespecializados.com.co](mailto:servicioalcliente@radiologosespecializados.com.co)

Si vencido el término legal respectivo, RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A., según fuera el caso, no hubieran eliminado los datos personales, el Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012.

En el evento en que usted considere que RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A. dio un uso contrario al autorizado y a las leyes aplicables, podrá contactarnos a través de una comunicación dirigida a RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A..

REALIZADO POR: <b>Nieto &amp; Parra Abogados</b>	REVISADOR POR: <b>Luz Dary Díaz Villamizar-</b> Administradora	APROBADO POR: <b>Juan Carlos Mantilla Suárez-</b> Representante Legal	ACTUALIZADO POR: <b>Dpto. Calidad</b>
FECHA: <b>Mar 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Dic 2021</b>

VIGENCIA El presente Manual rige a partir del primero (01) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Actualizaciones de la política: RADIÓLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A. podrá modificar los términos y condiciones del presente documento de políticas y procedimientos como parte de nuestro esfuerzo por cumplir con las obligaciones establecidas por la Ley 1581 de 2012, los decretos reglamentarios y demás normas que complementen, modifiquen o deroguen lo contenido en este documento, con el fin de reflejar cualquier cambio en nuestras operaciones o funciones.

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS MANTILLA SUAREZ**  
Representante Legal

REALIZADO POR: <b>Nieto &amp; Parra Abogados</b>	REVISADOR POR: <b>Luz Dary Díaz Villamizar- Administradora</b>	APROBADO POR: <b>Juan Carlos Mantilla Suárez- Representante Legal</b>	ACTUALIZADO POR: <b>Dpto. Calidad</b>
FECHA: <b>Mar 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Abr 2016</b>	FECHA: <b>Dic 2021</b>